

ÁREA FÚTBOL BASE (CATEGORÍAS NO NACIONALES)	
CONCEPTOS	GASTOS
MATERIAL DEPORTIVO DIVERSO	17.200,00 €
GASTOS TÉCNICOS - DELEGADOS	25.000,00 €
GASTOS FEDERATIVOS (INSCRIPCIÓN, ARBITRAJES, COLEGIACIÓN Y LICENCIAS).	18.000,00 €
SEGUROS - MUTUALIDAD	24.000,00 €
GASTOS TOTALES (ÁREA FÚTBOL BASE)	84.200,00 €

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	
CONCEPTOS	GASTOS
MATERIAL DE OFICINA	4.000,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES	60.000,00 €
COMUNICACIONES - PRENSA	8.500,00 €
SUMINISTROS	12.000,00 €
COMPRA MERCHANDISING (TIENDA)	40.000,00 €
TRANSPORTES	3.500,00 €
PUBLICIDAD - COOPERACIÓN	8.000,00 €
MANTENIMIENTO ESTADIO	145.000,00 €
GASTOS TOTALES (ÁREA DE ADMINISTRACIÓN)	281.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	2.940.000,00 €
TEMPORADA 2025 - 2026	

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la **UNIÓN DEPORTIVA MELILLA**, la cantidad económica de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 14/34101/48000, bajo el concepto "Convenio Unión Deportiva Melilla", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva de los equipos en categoría nacional, constando en el expediente informes de Retención de crédito Definitiva, de 02 de febrero de 2026 y número 12026000005494, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.